AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Proceso de Selección No. SDH-SASI-0010-2026

Pública

223100-29
Pública.

Aviso de Convocatoria

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Ave Cra 30 #25-90 Torre A, Bogotá. Tel: (601) 3385000

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma Secop II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de soporte, mantenimiento, administración y actualización para toda la plataforma CISCO implementada en el Concejo de Bogotá D.C.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione, o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: Selección Abreviada - Subasta Inversa

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

1 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La fecha límite para presentación de la oferta es la establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Sin embargo, ÚNICAMENTE para efectos de la aplicación del "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", la SDH dispondrá del correo electrónico contratos@shd.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y la Entidad no puedan tramitar en la misma.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado es por la suma de $ 799.586.520 - SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DE PESOS M/L

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
0000000324	14/09/2026	O21202020080383132	804000000	2026

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales Si

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la tabla. La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España,

Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.276.479.385.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.276.479.385.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $175.090.501.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia, mediante radicado P20220202000902, para que le indicaran a la Entidad el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia le responde a la Entidad, informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de la petición a la mencionada Oficina. El día 04 de abril de 2022 con radicado No. 2-2022-009984, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del recomienda establecer el valor en pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, aplicando por tanto la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de

publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de $1.124.332.400 y el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de $22.486.648.000, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo.

Nota 13: Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf.

Nota 14: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

Umbral para convocatoria a mipymes: $ 532.338.092

Proceso limitado a mipymes: No

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar: Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene. En relación con los consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

La Verificación Financiera de las propuestas se efectúa con el fin de verificar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, garantizando la participación plural de oferentes. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Razón de Cobertura de Intereses, Nivel de Endeudamiento y Capital de trabajo.

Establecidos en el Anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, según corresponda, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Establecidos en el Anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Experiencia del proponente:

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Experiencia: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones similares al presente proceso, en cuantía proporcional al presupuesto oficial asignado.

Es importante contar con contratistas que tengan experiencia en la prestación del servicio requerido, en ejecución de varios contratos con especificaciones técnicas y magnitud equivalente a la de la entidad contratante, toda vez que con este requisito se garantiza su conocimiento en la prestación de los servicios objeto del presente proceso acordes con la logística, infraestructura, recursos y procedimientos, en empresas o entidades similares.

Así las cosas, para la entidad es importante verificar que el proponente seleccionado ha ejecutado contratos de magnitud similar al presente proceso. En ese orden de ideas resulta razonable solicitar experiencia en hasta tres (3) contratos registrados en el RUP en alguno(s) de los códigos solicitados en el presente proceso, cuya sumatoria sea por lo menos una vez el presupuesto oficial, lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, resulta razonable requerir que por lo menos uno de los contratos tenga un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo que dará cuenta que el proponente adjudicatario posee la logística y la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Sin embargo, es importante aclarar que será admisible que el proponente acredite con un sólo contrato certificado el valor total de la experiencia requerida, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia y así como con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 en relación con los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, lo siguiente:

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan el SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE CISCO..

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

La calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta TRES 3 certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan los SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE CISCO.

REGLAS QUE DEBEN ACREDITAR TODOS LOS PROPONENTES, TANTO LOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO LOS QUE NO ACREDITEN DICHA CALIDAD:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en uno o alguno(s) de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

81112210 - Mantenimiento software gestión sistemas
81112200 - Mantenimiento y soporte de software.
81112202 - Actualizaciones o parches de software
81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
81112300 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111811 - Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

La Entidad verificará la experiencia que cumpla con las siguientes reglas:

1) Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes en uno o alguno(s) de los códigos indicados en el presente numeral;

2) El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben comprender los SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE CISCO.

3) La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 100% SMMLV.

4) Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo 50% del presupuesto del proceso expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben comprender los SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE CISCO.

Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

El proponente con el sólo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Por consiguiente, la Secretaría verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, con la manifestación realizada por el proponente en la carta de presentación de la oferta.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL.

El oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, debe presentar una certificación expedida por Cisco, en la que se evidencie lo siguiente:

Que es un partner autorizado para vender, instalar y soportar técnicamente y cumplir con las garantías solicitada de los equipos Cisco como Cisco Preferred Partner.

Que es partner especializado en el fabricante Cisco como: Preferred Cloud and AI Infrastructure Partner, Preferred Networking Partner, Preferred Security Partner, Preferred Services Partner.

Dicha certificación debe ser expedida en una fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar la certificación.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

No Aplica

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

10. PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No Aplica

11. CRONOGRAMA

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SASI-0010-2026

12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SASI-0010-2026.

Se expide el

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Serial del certificado: 4866892481808513296
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion del Talento Humano
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/10/05 16:45:13 - 05:00

DIRECTOR TÉCNICO – DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES (E)

Elaboró	PAOLA SABOGAL